

¿Qué es la “Mejora de opción”?

La mejora de opción supone la posibilidad de obtener una plaza de mayor preferencia a la obtenida en alguna de las listas del proceso de admisión.

Esto es, si obtienes una plaza en una opción que no es la de mayor preferencia en alguno de los listados definitivos, en el momento de realizar la matrícula tienes que optar a “mejora de opción” o “no mejora de opción”.

Elegir “mejora de opción” supone el que, aunque tengas una matrícula, tu solicitud sigue activa en el proceso y puedes obtener una nueva plaza en las siguientes listas definitivas, en alguna opción de mayor preferencia.

Por tanto, si se obtiene plaza en la 1ª opción no existe la posibilidad de “mejora de opción” puesto que has obtenido plaza en la opción de mayor preferencia.

¿Cómo funciona la “Mejora de opción”?

Si has obtenido plaza por vez primera en una opción diferente a la primera opción elegida en el formulario de inscripción, en el **momento de formalizar la matrícula** deberás señalar una de las dos opciones siguientes:

- **“No mejora de opción”**: si la eliges, ello implica que renuncias a la posibilidad de obtener una plaza en alguna de tus opciones preferentes en los siguientes listados definitivos de personas admitidas de la primera y segunda fase del plazo ordinario del proceso de admisión.

- **“Mejora de opción”**: Si la eliges implica optar a la posibilidad de obtener una plaza en alguna de sus opciones preferentes en los siguientes listados definitivos de personas admitidas de la primera y segunda fase del plazo ordinario del proceso de admisión.

Si obtienes una plaza como consecuencia de una “mejora de opción”, en una opción diferente a la primera opción elegida en el formulario de inscripción, **debes realizar la nueva matrícula**.

En el **momento de formalizar la nueva matrícula** deberás señalar una de las dos opciones siguientes:

- **“No mejora de opción”**: si la eliges, ello implica que renuncias a la posibilidad de obtener una plaza en alguna de tus opciones preferentes en los siguientes listados definitivos de personas admitidas de la primera y segunda fase del plazo ordinario del proceso de admisión.



- **“Mejora de opción”**: Si la eliges implica optar a la posibilidad de obtener una plaza en alguna de tus opciones preferentes en los siguientes listados definitivos de personas admitidas de la primera y segunda fase del plazo ordinario del proceso de admisión.

En caso de que no realices la nueva matrícula, perderás la nueva plaza obtenida y perderás la matrícula anterior.

Ten en cuenta que, en el momento que obtienes una plaza por mejora de opción “sueltas” la plaza que tenías, aunque estuvieras matriculada-matriculado, y se adjudica “tu” plaza a quien esté en lista de espera en esa opción.

Sigues participando en el procedimiento de admisión en el resto de las opciones incluida la opción en la que tenías matrícula.

La opción de “mejora de opción” o “no mejora de opción” que eliges en el momento de la matrícula puedes modificarla en los días de matrícula de los siguientes listados definitivos pendientes de publicar. Esta modificación tendrá efectos a partir del siguiente listado definitivo de personas admitidas que se publique.

Siempre que realices una matrícula, recibirás un justificante por parte del centro en el que debe constar la modificación elegida en cuanto a “mejora de opción” y “no mejora de opción”.

Pamplona-Iruña, 25 de abril 2024